

Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión

Propuesta de modificación de la asignación individualizada de derechos de emisión reconocida a los operadores aéreos mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2011 y corrección de fecha 13 de julio de 2012

Julio 2014

1. Introducción

La Directiva 2008/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE con el fin de incluir las actividades de aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contempla la inclusión de las actividades de aviación en el referido régimen comunitario de comercio de derechos de emisión a partir del 1 de enero de 2012. De esta forma, pasan a formar parte de este régimen todos los vuelos con origen o destino en un aeropuerto de la Unión.

La citada Directiva 2008/101/CE ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la disposición adicional segunda de la Ley 5/2009, de 29 de junio, y mediante la Ley 13/2010, de 5 de julio. Esta última ha modificado la Ley 1/2005, de 9 de marzo, reguladora del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en España.

La Ley 1/2005 establece en su artículo 38 el procedimiento mediante el cual los operadores aéreos afectados por este régimen pueden recibir asignación gratuita de derechos de emisión. Conforme al procedimiento establecido en el mismo, ha sido aprobada la asignación para los operadores aéreos atribuidos a España para los periodos de comercio 2012 y 2013-2020 mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2011 y posterior corrección de fecha 13 de julio de 2012.

Recientemente, con el fin de respaldar el impulso alcanzado en el 38 período de sesiones de la Asamblea de la Organización de la Aviación Civil Internacional celebrado en octubre de 2013 en Montreal y facilitar los progresos en el 39 período de sesiones de dicha Asamblea de 2016, ha sido aprobado el Reglamento UE Nº421/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 que modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, con vistas a la ejecución, de aquí a 2020, de un acuerdo internacional que aplique una única medida de mercado mundial a las emisiones de la aviación internacional.



Parece oportuno indicar que a fecha de hoy, a la vista de las modificaciones que el Reglamento UE N°421/2014 iba a introducir en la Directiva 2003/87/CE, no se han realizado por parte de los Estados Miembros las asignaciones gratuitas de derechos para los operadores aéreos correspondientes a las anualidades 2013 y 2014.

Entre otras modificaciones, el Reglamento UE N° 421/2014 ha introducido un nuevo artículo 28 bis en la Directiva 2003/87/CE así como una nueva letra k en el anexo I de dicha Directiva. Conforme al apartado 1 del artículo 28 bis, el ámbito de aplicación del sistema europeo de comercio de derechos de emisión queda reducido durante los años 2013 a 2016 a las emisiones correspondientes a los vuelos operados dentro del Espacio Económico Europeo.

De acuerdo con el apartado 2 de dicho artículo 28 bis, el número de derechos gratuitos que deben recibir los operadores aéreos debe reducirse en proporción a la reducción del ámbito de aplicación del régimen de comercio para los años 2013 a 2016.

Asimismo, con arreglo a la nueva letra k introducida en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE, dejan de estar incluidos en el sistema de comercio de derechos de emisión, a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2020, los vuelos efectuados por operadores de aeronaves no comerciales que realicen vuelos con un total de emisiones inferior a 1000 toneladas al año.

Para dar cumplimiento a la nueva normativa, es preciso volver a determinar la asignación de derechos gratuitos que corresponde recibir durante los años 2013 a 2016 a los operadores aéreos que se incluían en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2011.

2. Procedimiento de asignación de derechos de emisión a los operadores aéreos

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, el Consejo de Ministros, en su reunión de 16 de diciembre de 2011, aprobó la propuesta de asignación individual de derechos de emisión a los operadores aéreos atribuidos a España en el marco del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para los períodos de comercio 2012 y 2013-2020, una vez realizado el trámite de información pública, previa consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Fomento y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó en su reunión de 13 de julio de 2012 la corrección de la asignación individual de derechos de emisión del operador aéreo LAN AIRLINES para ambos períodos de comercio.

Para determinar la asignación de derechos de emisión correspondiente a los operadores aéreos se siguió la metodología prevista en el artículo 38 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo. De acuerdo con el apartado 6 del artículo 38, la asignación



debía calcularse multiplicando el dato de toneladas-kilómetro transportadas en 2010, aportado por cada operador aéreo en aplicación de su plan de seguimiento, por los valores de referencia o benchmarks publicados por la Comisión Europea en la Decisión 2011/638/UE, de 26 de septiembre de 2011, por la que se fijan los valores de referencia para asignar gratuitamente derechos de emisión de gases de efecto invernadero a los operadores de aeronaves en virtud del artículo 3 sexies de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y Consejo. Estos valores de referencia son los siguientes:

- Periodo 2012: 0,000679695907431681 derechos por tonelada-kilómetro.
- Periodo 2013-2020: 0,000642186914222035 derechos por tonelada-kilómetro

3. Metodología para determinar la Asignación gratuita de derechos para los años 2013 a 2016 con arreglo al nuevo ámbito de aplicación del sistema europeo de comercio de derechos de emisión.

Tal y como establece el apartado 2 del artículo 28 bis de la Directiva 2003/87/CE introducido mediante el Reglamento UE N°421/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, los operadores aéreos con derecho a asignación gratuita de derechos deben recibir un número reducido de derechos de emisión gratuito proporcional a la reducción de la obligación de entrega de derechos prevista en el apartado 1 de dicho artículo.

Por su parte, el considerando 13 del Reglamento UE N°421/2014 señala que los métodos de asignación y expedición de derechos de emisión a los operadores de aeronaves siguen siendo los establecidos por la Directiva 2003/87/CE, es decir, los basados en datos verificados relativos a las toneladas-kilómetro transportadas en el año 2010 notificados por los operadores aéreos a los que fue reconocida asignación gratuita de derechos mediante acuerdo de Consejo de Ministros.

En cuanto a la metodología aplicable, la Comisión Europea ha aclarado (*en su documento de Preguntas Frecuentes de 30 de abril de 2014*) que la reducción de derechos en la asignación gratuita debe determinarse multiplicando el valor de referencia o benchmark correspondiente al periodo 2013-2020 (recogido en la Decisión 2011/638/UE) por los datos verificados relativos a las toneladas-kilómetro reportadas en el año 2010 que quedan fuera del sistema de comercio de derechos de emisión para los años 2013 a 2016 con arreglo al Reglamento UE N° 421/2014. A continuación, para determinar la asignación individualizada que corresponde a cada operador para cada uno de los años desde 2013 a 2016, debe deducirse dicha reducción de derechos del total de la asignación gratuita reconocida a los operadores aéreos en cuestión.

Dicho procedimiento puede plasmarse en la fórmula siguiente.

$$\text{Asignación resultante} = (TKM_{\text{ámbito completo}} * \text{benchmark}) - (TKM_{\text{ámbito excluido}} * \text{benchmark}) = \text{benchmark} * TKM_{\text{ámbito intra AEA}}$$



Anexo: Asignación individualizada de derechos de emisión para cada uno de los años del período 2013 a 2016

Cod. COM	Operador Aéreo	Asignación anual para cada uno de los años del periodo 2013 a 2016
26560	245 Pilot Services	1
29663	AEROLANE	0
160	Aerolíneas Argentinas	25
2880	Aerovías de Mexico S.A de C.V	33
9345	AIR EUROPA LINEAS AEREAS S.A.U	252.224
22380	AIR NOSTRUM	174.084
f10006	Air Products & Chemicals Inc	1
36793	AIRLEASE CORPORATION	1
29159	AIRMAX LLC	1
29581	AMB Group Llc.	0
21575	Arabasco	6
460	AVIANCA	0
f10074	BANK OF AMERICA NA	0
f11870	CALETON HOLDINGS	0
f12156	CareFusion Corporation	0
14322	COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.	10
f10127	Conforto Empreendimentos e Participacoes SA	0
36755	CONSORCIO CJPP	0
24180	CORPORACION YGNUS AIR S.A.	8.879
35909	COVINGTON AVIATION	1
28810	DAVID GOLDNER	0
8808	Eastman Kodak Company	2
6101	Edelweiss Air AG	150
30842	EJS AVIATION SERVICES LTD	1
f10915	Electric Boat	0
31186	ENGUIA GEN CE LTDA	0
27226	Executive Airlines S.L.	299
26852	Executive Skyfleet Inc	5
4402	GESTAIR S.A.	243
f10226	Glass Aviation Inc	0
32525	HARPO INC.	0
1475	IBERIA Líneas Aereas españolas, S.A operadora	771.416
25406	Iberworld Airlines S.A. Unipersonal	39.263
4470	INDUSTRIAS TITAN S.A.	11
28372	J.W. Childs Associates	0
36363	JEM INVESTMENTS INC	0



Cod. COM	Operador Aéreo	Asignación anual para cada uno de los años del periodo 2013 a 2016
28586	Jet Aviation Business Jets AG (JBJA) for GO AHEAD INTERNATIONAL LTD.	18
25843	Jet Aviation Business Jets AG (JBJA) for ICEBIRD Ltd.	8
f10284	JUPITER LEASING INC	0
1689	Lan Airlines S.A.	21.319
32926	LAN PERÚ S.A.	0
30440	Lark Aviation	1
f10331	NII HOLDINGS INC.	1
18907	NORMAN AVIATION	0
15453	OJSC "TRANSAERO Airlines»	7
35266	PCS Aviation Services LLC	0
32000	PRIVILEGE STYLE S.A.	13.158
32852	Priyan Foundation	7
29378	Pullmantur Air S.A.	16.627
29804	PUNTO FA S.L.	17
f11770	REAL WORLD TOURS INC	0
29057	Santa Bárbara Airlines	0
29825	SAS Institute Inc.	8
28727	SpenAero LC	0
31936	SQUADRON AVIATION SERVICES LIMITED	2
1485	Stockwood V	0
34009	Sunrider Corporation	0
11309	SWIFTAIR S.A.	16.906
31288	TAG AVIATION ESPAÑA SL	274
34933	TAILWIND HAVA YOLLARI A.S.	108
34609	TRANSCON INVESTMENTS LTD	0
24765	UNICASA IND DE MOVEIS SA	1
29086	Vim Airlines	7
30190	VUELING AIRLINES S.A.	590.650